

ACUERDO 176/SO/08-07-2015.

MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

C O N S I D E R A N D O

I. Que de conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como 173, 174 y 175 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, con patrimonio propio, depositario de la función pública electoral, responsable de hacer efectivos los derechos político electorales de los ciudadanos guerrerenses, por tanto sin fines de lucro y sin atribuciones para obtener ingresos propios. Por tanto, las fuentes de ingresos son los financiamientos a través de las partidas presupuestales que se señalan en el presupuesto de egresos del Estado; los remanentes presupuestales; los activos que se obtengan por la liquidación de partidos políticos, así como las multas que se impongan a los institutos políticos, personas físicas o morales por la comisión de alguna en los casos que señala las Leyes.

II. Que de acuerdo con el artículo 188, fracción XXXII, de la Ley número 483 del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones, aprobar el anteproyecto de presupuesto del organismo electoral que le proponga el Presidente del propio Consejo; así como, elaborar y aprobar el presupuesto para la organización y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana, cuando se presente la solicitud correspondiente.

III. Que de conformidad con el artículo 191, fracción XXIX, de la citada Ley electoral local, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones: orientar y coordinar las acciones de las Direcciones y demás Órganos del Instituto Electoral, informando permanentemente al Presidente del Consejo.

IV. Que el artículo 209 de la Ley de la materia, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene como atribución aplicar las políticas, normas y procedimientos

para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y elaborar los informes que deban presentarse al Consejo General del Instituto, a la Comisión de Administración, a la Junta Estatal y a la Auditoría General del Estado acerca de su aplicación.

V. Que en ejercicio de sus atribuciones legales y con el propósito de cumplir con sus fines y atribuciones encomendadas por la ley de la materia, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su sesión del 26 de septiembre del año 2014, emitió el acuerdo **026/SE/26-09-14**, por el que se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del organismo electoral referido para el ejercicio fiscal 2015, el cual ascendió a **\$696'776,142.62 (Seiscientos noventa y seis millones setecientos setenta y seis mil ciento cuarenta y dos pesos 62/100 M.N.)**, conformados por los siguientes rubros: en Oficinas Centrales \$248'108,042.37 (Doscientos cuarenta y ocho millones, ciento ocho mil cuarenta y dos pesos 37/100 M.N.); en Consejos Distritales \$187'099,181.99 (Ciento ochenta y siete millones noventa y nueve mil ciento ochenta y un pesos 99/100 M.N.); en Jornada Electoral \$74'033,000.00 (Setenta y cuatro millones treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.); y Financiamiento Público para Partidos Políticos \$187'535,918.25 (Ciento ochenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil novecientos dieciocho 25/100 M.N.), el cual fue enviado a la Secretaría de Finanzas y Administración con la finalidad de que se incorporase al proyecto de presupuesto del Gobierno del Estado.

VI. Que el H. Congreso del Estado de Guerrero mediante Decreto número 679 del 20 de diciembre del 2014, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2015, otorgándole al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero un monto total de **\$392'589,100.00 (trescientos noventa y dos millones quinientos ochenta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.)**, distribuido en los siguientes rubros: gasto operativo \$128,800,800.00 (ciento veintiocho millones ochocientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); financiamiento a partidos políticos \$111,788,300.00 (ciento once millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), y jornada electoral \$152,000,000.00 (ciento cincuenta y dos millones 00/100 M.N.).

VII. De conformidad con el proyecto de presupuesto aprobado por este organismo electoral a través del acuerdo **026/SE/26-09-14** del 26 de septiembre del 2014, y el aprobado por el Congreso del Estado para este Instituto, se estableció un faltante presupuestal de **\$304'187,042.62 (trescientos cuatro millones ciento ochenta y siete mil cuarenta y dos pesos 62/100 M.N.).**

VIII. Que este Instituto Electoral realizó un ajuste entre el presupuesto aprobado por el Congreso local y el proyectado por este organismo electoral, resultando un presupuesto necesario por un monto total de **\$599'854,234.10 (quinientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos 10/100 M.N.), que se integra de la manera siguiente:** gasto operativo \$210,665,842.41 (doscientos diez millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesos 41/100 M.N.); financiamiento a partidos políticos \$167,957,704.37 (ciento sesenta y siete millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), y jornada electoral \$221,230,687.31 (doscientos veintiún millones doscientos treinta mil seiscientos ochenta y siete pesos 31/100 M.N.).

IX. De esta manera, el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo **020/SO/03-02-2015**, que aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, de acuerdo a las partidas autorizadas por el Congreso del Estado, así como el programa anual de actividades 2015, y la autorización para solicitar una ampliación presupuestal ante el Poder Ejecutivo del Estado por un monto de **\$207'265,134.09 (doscientos siete millones doscientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 09/100 M.N.),** cantidad que representa la diferencia entre lo aprobado por el Poder Legislativo estatal y el requerido por este organismo electoral local con motivo del proceso electoral del Titular del Poder Ejecutivo local, los integrantes del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos.

X. Por su parte, una vez que la Presidencia del Instituto realizó los trámites, gestiones y mesas de trabajo con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, acerca de la petición de ampliación presupuestal, se enteró a este organismo acerca de las dificultades económicas del Gobierno del Estado, por lo que la SEFINA solicitó el análisis y ajustes en las cuales se habrían de excluir aquellos recursos que no fueran destinados a actividades de carácter urgente o sustantivas para el desarrollo de las funciones del Instituto, quedando de la manera siguiente:

- a) Se excluyeron \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), solicitados para subrogar requerimientos de pago por conflictos de carácter laboral, con el compromiso del Gobierno del Estado de ser solidario ante la eventual ejecución de sentencias;
- b) Se excluyeron \$22,500,000.00 (veintidós dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) solicitados para adquisición de bienes tales como vehículos, equipos de cómputo, impresoras y muebles en general, necesarios para el funcionamiento de oficinas centrales y los Consejos Distritales, toda vez que el Estado se comprometió a facilitarlos al organismo electoral a través de comodato;
- c) Se ajustó el costo del convenio general con el Instituto Nacional Electoral para organización de la casilla única para la jornada electoral coincidente por un monto de \$5,595,014.06 (cinco millones quinientos noventa y cinco mil catorce pesos 06/100 M.N.), para quedar con una propuesta final ajustada de ampliación presupuestal de \$129,409,214.11 (ciento veintinueve millones cuatrocientos nueve mil doscientos catorce pesos 11/100 M.N.).

XI. Con fecha 18 de junio de 2015, se recibió el oficio **SE/0460/2015**, suscrito por el Licenciado Francisco Xavier Abarca Escamilla, en su carácter de Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el que comunicó la autorización del presupuesto ampliado por la suma de **\$521,998,356.32 (quinientos veintiún millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 32/100 M.N.)**, desglosado de la manera siguiente:

Presupuesto 2015

Concepto	Autorizado por el Congreso local	Ampliación presupuestal	Modificado
Gastos de operación	\$128,800,800.00	\$29,114,702.41	\$157,915,502.41
Jornada electoral	\$152,000,000.00	\$44,125,149.54	\$196,125,149.54
Financiamiento a partidos políticos	\$111,788,257.93	\$56,169,446.44	\$167,957,704.37
Total	\$392,589,057.93	\$129,409,298.39	\$521,998,356.32

XII. Asimismo, derivado del cierre contable del Ejercicio Fiscal de 2014, se registraron recursos financieros disponibles como remanente presupuestal por la suma de \$10,059,440.25 (Diez millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 25/100 M.N.).

XIII. En consecuencia, de conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como 173, 174 y 175 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió en su sesión extraordinaria del 30 de junio de 2015, el acuerdo **175/SE/30-06-2015**, mediante el que aprobó el presupuesto de ingresos y ordenó la modificación del presupuesto de egresos, así como al programa anual de actividades para el ejercicio fiscal 2015.

Por lo tanto, el presupuesto de ingresos aprobado por este organismo electoral se integró por las partidas aprobadas en el presupuesto de egresos del Estado de Guerrero mediante Decreto número 679 del 20 de diciembre del 2014, en el que se otorgó un monto total de **\$392'589,100.00 (trescientos noventa y dos millones quinientos ochenta y nueve mil cien pesos 00/100 M.N.)**; a lo que se suma, la aprobación de ampliación presupuestal mediante oficio **SE/0460/2015**, suscrito por el Licenciado Francisco Xavier Abarca Escamilla, en su carácter de Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, por la suma de **\$129,409,298.39 (ciento veintinueve millones cuatrocientos nueve mil doscientos noventa y ocho pesos 39/100 M.N.)**, así como el remanente financiero del ejercicio presupuestal 2014 por la cantidad de **\$10,059,440.25 (Diez millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 25/100 M.N.)**; para quedar con un gran total de ingresos para el organismo de **\$532,057,796.57 (quinientos treinta y dos millones cincuenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos 57/100 M.N.)**.

XIV. Ahora bien, derivado de diversas obligaciones presupuestales adquiridas en el ejercicio fiscal 2014, para inicios del ejercicio 2015, este Instituto electoral contaba con diversos compromisos con implicaciones financieras, tales como el desarrollo de las consultas ciudadanas en los municipios de Ayutla de los Libres y San Luis Acatlán, Guerrero, ordenada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente **SUP-JDC-1740/2012**, así como otros pasivos emergentes como resultados de requerimientos de pago por concepto

de demandas laborales, y compensaciones y liquidaciones al personal del organismo, por conclusión de la relación laboral, por lo que el remanente presupuestal del ejercicio 2014, una vez incorporado al presupuesto, deberá ser asignado a las actividades específicas siguientes:

Actividad	Recursos estimados
Consulta ciudadana en el municipio de San Luis Acatlán	\$450,844.30
Consulta ciudadana en el municipio de Ayutla de los Libres	\$604,000.00
Sentencias y resoluciones de carácter laboral	\$3,000,000.00
Compensaciones y liquidaciones	\$6,004,595.95
Total	\$10,059,440.25

XV. Que de acuerdo a las consideraciones expuestas, el presupuesto de egresos de este organismo electoral queda conformado en los términos del anexo del presente acuerdo, de acuerdo a las partidas presupuestales, que se desarrollan bajo los rubros siguientes:

Presupuesto 2015

Concepto	Monto
Gastos de operación	\$167,974,942.66
Jornada electoral	\$196,125,149.54
Financiamiento a partidos políticos	\$167,957,704.37
Total	\$532,057,796.57

XVI. Ahora bien, respecto del planteamiento presupuestal presentado por el Consejo General del Instituto Electoral como anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, que se tradujeron en las fuentes de financiamiento que integran el presupuesto de ingresos aprobado mediante acuerdo **175/SE/30-06-2015**, aprobado en sesión extraordinaria del 30 de junio de 2015, en relación con los diversos requerimientos que se presentaron derivadas de las reformas constitucional y legales que trajo consigo un nuevo sistema electoral nacional, respecto de la distribución de facultades exclusivas de la autoridad electoral nacional para la

organización de procesos electorales locales y federales, que se fueron aclarando hasta la materialización del convenio general de colaboración suscrito entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para la implementación de la casilla electoral única con jornada electoral coincidente, así como de aquellas medidas que se implementaron de manera emergente para garantizar el normal funcionamiento del organismo electoral local y de sus órganos desconcentrados, en función del contexto político y social, se tradujeron en modificaciones al ejercicio del presupuesto que esta autoridad electoral local planteó de origen y que ahora se plantean como modificaciones al presupuesto de egresos en aquellas partidas con sobregiro o bien con insuficiencia financiera; dichos movimientos han tenido como propósito cumplir con las obligaciones que corresponden a este Instituto Electoral en las tareas de organización del proceso electoral que se desarrolla en la entidad, así como de hacer posibles los instrumentos de participación ciudadana, dada la necesidad de dar soporte al ejercicio del gasto que se hará en el corto plazo, modificaciones de las que se destacan las siguientes:

- a.** La transferencia de recursos de la partida presupuestal “369 otros servicios de información”, a la partida “336 servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, por la suma de \$434,576.70 (cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos 70/100 M.N.), a efecto de poder subrogar material de capacitación electoral relativo a las adendas de capacitación como del que se utilizó en el desarrollo simulacros de la jornada electoral derivado del convenio general de coordinación con el Instituto Nacional Electoral.
- b.** De la partida “212 materiales y útiles de impresión y reproducción” se realizó la transferencia de \$378,198.87 (trescientos setenta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos 87/100 M.N.), distribuido en las partidas “211 materiales menores de oficina” y “215 material impreso e información digital”, con lo que se subrogaron la adquisición de calculadoras y etiquetas adheribles para integrar los paquetes electorales a utilizarse en la jornada electoral coincidente.
- c.** A efecto de estar en condiciones de responder a los acuerdos generados en el seno del grupo de Coordinación Guerrero en el que participaron autoridades de gobierno y electorales en sus diversos niveles, para implementar el operativo de seguridad para el traslado y resguardo de documentación y material electoral se instrumentó la transferencia de recursos de las partidas “315 otros servicios generales de convenios con el INE”, “323 arrendamiento de mobiliarios y equipo de administración”, “325 arrendamiento de equipo de transporte”, y “347 traslado de material electoral empresa-Chilpancingo”, a la

partida 347 traslado de material electoral de bodegas regionales a consejos distritales electorales”, por la suma de \$1,625,000.00 (un millón seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

- d. Por cuanto hace a las actividades relativas a la impresión y difusión de la campaña institucional de promoción al voto en exteriores y dado el contexto social y políticos de protestas, se innovó con la instrumentación de una campaña de *marketing on line*, para la difusión de mensajes en redes sociales, con cargo a la partida presupuestal 361 “Difusión por Radio, Televisión y otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades”, con un costo de \$98,600.00 (noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado.
- e. Con motivo de las manifestaciones político-sociales en contra de las actividades de los órganos electorales iniciadas en el mes de septiembre de 2014 y a lo largo del primer semestre del 2015, en pleno desarrollo del proceso electoral se instrumentaron decisiones tales como mudanza, adecuación y remodelación de instalaciones tanto para las oficinas centrales, como de los órganos desconcentrados, tendientes a garantizar el ejercicio de la función electoral por lo que se tuvieron que contratar servicios de energía eléctrica con capacidad para operar el sistema del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como de las diversas áreas del Instituto, por lo que se autoriza la transferencia de recursos de la partida presupuestal “333 servicios de consultoría administrativa procesos técnica y tecnología por la suma de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), con destino a la partida “351 conservación y mantenimiento menor de inmuebles”.
- f. A efecto de dotar de operatividad las diferentes áreas del organismo electoral se plantea la adquisición de bienes tales como equipo de oficina y vehículos, por lo cual se realiza la transferencia de recursos por la cantidad de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n) de la partida presupuestal de la comisión de participación ciudadana, a la partida relativa a la adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- g. Ante la insuficiencia presupuestaria se autorizó también la transferencia de \$465,000.00 (cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) de la partida 134, con destino a las partidas “132 prima vacacional y gratificación de fin de año” y “171 otras prestaciones sociales y económicas”, a efecto de estar en posibilidades de garantizar los derechos de aquellos trabajadores que por conclusión del proceso electoral, cesan la relación laboral

con este organismo electoral. asimismo, de la partida “134 de compensaciones a funcionarios”, a la partida “159 aportaciones para seguros”, para proveer de bonificaciones a los trabajadores del organismo se autorizó la transferencia de \$272,000.00 (doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

- h. Asimismo, de la partida “325 arrendamiento de equipo de transporte”, se ordenó la transferencia de \$4,115,700.22 (cuatro millones ciento quince mil setecientos pesos 22/100 M.N.) a las partidas de Honorarios para auxiliares electorales y de mesas receptoras de casillas”, a efecto de cubrir el pago del personal contratado para el traslado de paquetes electorales y de apoyo en las mesas receptoras.
- i. El caso de la partida “111 dietas extraordinarias” transfirió \$2,200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a la partida “132 Prima de vacaciones dominical y gratificación de fin de año”, con lo que se cubre las partes proporcionales de aguinaldo y prima vacacional para analistas, capturistas y choferes de los consejos distritales electorales que cubrieron su contrato al 30 de junio de 2015.

En vista de anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política local; 175, 178, 180, 188 fracción XXXII y 189 fracción VIII de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación al presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2015, por un monto total de **\$532,057,796.57 (quinientos treinta y dos millones cincuenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos 57/100 M.N.)**, en términos de los considerandos XIV, XV y XVI del presente acuerdo y del anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban las modificaciones al Programa Anual de Actividades 2015, que habrán de realizar la Secretaría General, las Comisiones del Consejo General y Direcciones Ejecutivas del Instituto Electoral, así como la Contraloría Interna, en términos de los documentos anexos al presente Acuerdo.

TERCERO. Comuníquese a la Auditoría General del Estado el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2015, con copia certificada del presente acuerdo y sus anexos para sus efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para todos los efectos a que haya lugar.

Se notifica el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día ocho de julio del año dos mil quince.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

C. MARISELA REYES REYES
CONSEJERA PRESIDENTA

C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL.

C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL.

C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL.

C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL.

C. RENÉ VARGAS PINEDA
CONSEJERO ELECTORAL.

C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA
CONSEJERO ELECTORAL.

C. VALENTÍN ARRELLANO ÁNGEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

C. ERNESTO SANDOVAL CERVANTES,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

C. OLGA SOSA GARCÍA
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO.

C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA.

C. RUBÉN CAYETANO GARCÍA
REPRESENTANTE DE
MORENA

C. BENJAMÍN RUIZ GALEANA
REPRESENTANTE DE
ENCUENTRO SOCIAL

C. JOSÉ NOÉ CONTRERAS ALANÍS
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO HUMANISTA

**C. KERENE STHESY RENTERIA
GALICIA**
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE
LOS POBRES DE GUERRERO

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ
SECRETARIO EJECUTIVO.

NOTA: ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO 176/SO/08-07-2015, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.